



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018

-2024-A/MM

Miraflores, 01 FEB. 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Memorándum N° 166-2024-GM/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 182-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 036-2024-GAJ/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 171-2024-GM/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 182-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito a la propuesta de designación de la señora Maritza Jacinta Domínguez Blas, en el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores, formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 166-2024-GM/MM, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la citada propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con la normativa actual;

Que, mediante el Informe N° 036-2024-GAJ/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo indicado por la Subgerencia de Recursos Humanos, no existe prohibición legal para designar a la señora Maritza Jacinta Domínguez Blas en el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la entidad, por lo que se deberá proyectar la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 171-2024-GM/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas que se realizan al interior de la institución;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 018

-2024-A/MM

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la señora **MARITZA JACINTA DOMINGUEZ BLAS** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA**, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien asumirá dichas funciones desde el 01 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
GINA CASANOVA MERA  
Secretaria General

MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde